Número de orden	Denominación	Número de puestos	Nivel Compl. Destino	Complemento específico	Tipo de puestos	Forma de provisión	Requisitos exigidos para su desempeño				
							Adscripción			Titulación académica	Formación específica
							A. P.	Grupo	Cuerpo o Escala		
7.2	Jefe de la Sección de Secretaría General	1	22	234.012	N. S.	C	1	A, B o C	1		
7.2.1	Jefe del Negociado de Registro	1	14	114.312	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.2	Jefe del Negociado de la Secretaría General	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.8	Jefes de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
7.2.9	Puesto Base de atención al público	3	10	114.312	N. S.	C	1	D	1		
7.2.9	Puesto Base	7	10	-	N. S.	C	1	D	1		
8.	*Jefe del Servicio de Centros Asociados*	1	26	663.156	N. S.	C	1	A o B	1		
8.0.1	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
8.1	Jefe de la Sección de Documentación y Programas Especiales	1	24	413.268	N. S.	C	1	A o B	1		
8.2	Jefe de Sección (Régimen Docente y Régimen Jurídico de Centros, respectivamente)	2	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
8.1.1	Jefe del Negociado de Instituciones Penitenciarias	1	18	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.1	Jefe de Negociado	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.8	Jefe de Grupo	1	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
8.2.9	Puesto Base	4	10	-	N. S.	C	1	D	1		
9.	*Director de la Biblioteca*	1	26	663.156	N. S.	C	1	A	7401/0304		
9.1	Director de Biblioteca Sectorial	3	22	-	N. S.	C	1	B	7403 o anál.		
9.1.1	Ayudantes nivel 20	4	20	-	N. S.	C	1	B	7403 o anál.		
9.1.2	Ayudantes nivel 18	4	18	-	N. S.	C	1	B	7403 o anál.		
9.1.3	Ayudantes nivel 16	4	16	-	N. S.	C	1	B	7403 o anál.		
9.1.9	Ayudantes Puesto Base	12	14	-	N. S.	C	1	B	7403 o anál.		
9.0.8	Jefe de Grupo	2	12	-	N. S.	C	1	C o D	1		
9.0.9	Puesto Base	1	10	-	N. S.	C	1	D	1		
10.	*Auditor Interno*	1	30	1.489.908	N. S.	L. D.	1	A	1	(1)	
10.1	Jefe de Sección	1	20	171.012	N. S.	C	1	B o C	1		
10.2	Jefe de Sección	1	20	-	N. S.	C	1	B o C	1		
10.0.3	Secretaría	1	14	-	N. S.	C	1	C o D	1		
11.	*Secretaría del Consejo Social*	1	26	663.156	N. S.	L. D.	1	A o B	1	(1)	

Descripción de las claves utilizadas en las distintas columnas de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Columna	Clave	Significado
Forma de provisión	C	Concurso
	L. D.	Libre designación
Tipo de puesto	S.	Singularizado
	N. S.	No singularizado
A. P.	Número 1	Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos y de las Universidades
Cuerpo o Escala	Número 1	Todos los cuerpos o escalas de Administración General, con exclusión específica de los cuerpos docentes, sanitarios, de correos y del Servicio Exterior

(1) Este puesto, además de ser de libre designación, puede ser adjudicado por el Organo designante, bien a funcionarios públicos, bien a candidatos que no tengan tal condición y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen laboral de derecho privado y no con sujeción al régimen general de la Función Pública. Sólo en el caso de que la designación de este puesto quede acogida a este último régimen resultará obligatoria y vinculante la asignación a él del nivel y retribución previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Si el Organo designante optase por la contratación de dicho cargo en régimen laboral, deberá especificar en todo caso, las condiciones retributivas que le hayan de ser aplicadas. (Acuerdo del Pleno del Conejo Social del día 19 de noviembre de 1987.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

4258 *ORDEN de 9 de febrero de 1988, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crea el Registro de Profesionales de la Edificación.*

Ilustrísimos señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas un gran número de competencias en materia de edificación. En efecto, el Decreto 279/1986, de 8 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería, especifica que compete a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, entre otras, la ordenación, potenciación y defensa del hecho arquitectónico, la elaboración de estudios y normas sobre edificación y la promoción y, en su caso, realización por gestión directa de viviendas de protección oficial.

Por su parte, el Decreto 238/1987, de 30 de septiembre, sobre creación de la Comisión de Arquitectura de Andalucía, instituye a ésta como órgano de apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desempeño de las funciones que tiene atribuidas en materia de ordenación, potenciación y defensa del hecho arquitectónico, resaltándose de esta forma la importancia de estas funciones, que requieren un alto órgano consultivo.

Finalmente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene también atribuidas todas las competencias a que se refiere el artículo 13, 24, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con las competencias exclusivas en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos, que fueron transferidas a la

Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 2070/1983, de 29 de junio.

En el ejercicio de estas funciones enumeradas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes debe relacionarse con un gran número de profesionales de la edificación, tanto en informes de consulta directa y relaciones de servicios, como institucionalmente a través de los citados Colegios Profesionales, lo que hace necesario, para que las mismas se enmarquen en los principios de coordinación, unidad, publicidad y demás que deben presidir este tipo de relaciones, la estructuración de un Registro de Profesionales de la Edificación en los que consten todos los datos de aquellos profesionales interesados en mantener dichas relaciones con la Junta de Andalucía para conseguir los fines aludidos.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas en las citadas normas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Se crea en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el Registro de Profesionales de la Edificación, con objeto de determinar, identificando su capacitación, el colectivo de éstos profesionales interesados en cualquier tipo de colaboración con la Administración Autonómica en relación con las conmpetencias generales de la edificación.

Segundo.-El Registro se dividirá por secciones, de acuerdo con las titulaciones académicas requeridas para el desempeño de las distintas actividades competenciales en la edificación.

Tercero.-1. En el Registro podrán inscribirse todos los profesionales cuya titulación acadámica y colegiación les faculte expresamente para cualquier tipo de actuación en relación con la edificación, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Esta inscripción podrá hacerse de forma individual o bien de forma colectiva, afectando a grupos multidisciplinares de profesionales, siempre que la identificación e individualización de cada uno de ellos posibilite la relación con la Administración.

Cuarto.-Para la inscripción en el Registro es requisito imprescindible la presentación por parte de los profesionales interesados de la solicitud, con los datos personales, académicos, profesionales y actividades desarrolladas, conforme a los anexos de la presente Orden.

Quinto.-La inscripción original y la actualización de datos podrán realizarse en cualquier momento, acompañando la documentación justificativa que proceda, sin perjuicio de que por la Consejería se realicen anuncios públicos anuales para garantizar la idoneidad y puesta al día del contenido del Registro.

Sexto.-El Registro será público, y de su contenido se podrá expedir certificación a solicitud de cualquier interesado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedarán automáticamente incorporados al Registro que se crea en la presente Orden los profesionales actualmente inscritos en los ficheros existentes en la Dirtección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director general de Arquitectura y Vivienda a realizar los actos y dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de febrero de 1988.-El Consejero, Jaime Montaner Roselló.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario general técnico, Director general de Arquitectura y Vivienda y Delegados provinciales de la Consejería.

ANEXO I

1



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

FOTOGRAFIA	REFERENCIA

DATOS ARQUITECTO

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIMIENTO / FECHA	POBLACION
ESTADO CIVIL	D.N.I.
RESIDENCIA FAMILIAR	
	POBLACION
	TELEFONO
OBSERVACIONES:	

DATOS ACADEMICOS	
ESCUELA DONDE CURSO ESTUDIOS DE ARQUITECTURA	
AÑOS COMIENZO Y FINAL DE CARRERA	
ESPECIALIDAD	
PROYECTO FIN DE CARRERA / TEMA	
N.º DE PROMOCION	
OBSERVACIONES:	

..

FORMACION POSTGRADUADO	
CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC.	
CURSOS DOCTORADO	
TESINA, TESIS	
OTRAS ACTIVIDADES	
OBSERVACIONES:	

RELACION CON LA ADMINISTRACION

- ☐ PROFESIONAL LIBRE
- ☐ CONTRATADO
- ☐ FUNCIONARIO

OBSERVACIONES:

ORDEN DE PREFERENCIA ACTIVIDAD PROFESIONAL

- ☐ **Arquitectura**
 - ☐ EDIFIC. CULTURAL
 - ☐ EDIFIC. DOCENTE
 - ☐ EDIFIC. DEPORTIVO
 - ☐ EDIFIC. ADMINISTRATIVO
 - ☐ EDIFIC. INDUSTRIAL
 - ☐ EDIFIC. SANITARIA
 - ☐ OTROS
- ☐ **Vivienda**
 - ☐ URBANA - COLECTIVA
 - ☐ RURAL - AISLADA
 - ☐ OTRAS
- ☐ **Restauración**
- ☐ **Rehabilitación**
- ☐ **Otras**

OBSERVACIONES

TRABAJOS MAS REPRESENTATIVOS

PROYECTOS

OBRAS

OTROS

OBSERVACIONES:

OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS PROFESION

CONFERENCIAS, PONENCIAS

PUBLICACIONES

OTRAS

OBSERVACIONES:

5

ACTIVIDAD PROFESIONAL	
RESIDENCIA PROFESIONAL	
POBLACION	
TELEFONO	
Configuración del estudio	
ARQUITECTOS	
APAREJADORES	
DELINEANTES	
SECRETARIA	
ESPECIALISTA	
OTROS	
GASTOS MENSUALES ESTUDIO	
Tipo de *trabajo mayoritario*	
☐ VIVIENDAS	
☐ EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO	
☐ RESTAURACION	
☐ PLANEAMIENTO	
☐ OTROS	
Tipo de promotores	
☐ PRIVADO	
☐ ADMINISTRACION LOCAL	
☐ ADMINISTRACION AUTONOMICA	
☐ ADMINISTRACION CENTRAL	
OBSERVACIONES:	

6

TRABAJOS PARA LA JUNTA DE ANDALUCIA			
CONSEJERIA	TIPO DE ENCARGO	FECHA ENC	OBSERVACIONES

EL ARQUITECTO

A estos datos se adjuntarán:

- Certificado de Estudios Academicos
- Certificacion colegial que acredite el numero de encargos realizados y los ingresos profesionales de los tres ultimos años
- Declaracion Jurada en su caso de no haber percibido durante el indicado periodo otros ingresos profesionales.
- Fotografias en formato Din A - 5 de los trabajos mas representativos planos obras etc

Envio de documentación:

Direccion General de Arquitectura y Vivienda
Consejeria de Obras Publicas y Transportes.
Junta de Andalucia.

PLAZA DE LA CONTRATACION, 3 - SEVILLA

ANEXO II

1



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

FOTOGRAFIA	REFERENCIA

DATOS APAREJADORES O ARQUITECTO TECNICO

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIMIENTO / FECHA	POBLACION
ESTADO CIVIL	D.N.I.
RESIDENCIA FAMILIAR	
	POBLACION
	TELEFONO
OBSERVACIONES	

DATOS ACADEMICOS	
ESCUELA DONDE CURSO ESTUDIOS PROFESIONALES	
AÑOS COMIENZO Y FINAL DE CARRERA	
ESPECIALIDAD	
PROYECTO FIN DE CARRERA / TEMA	
N.º DE PROMOCION	
OBSERVACIONES	

FORMACION POSTGRADUADO
CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC.
OTRAS ACTIVIDADES
OBSERVACIONES

ACTIVIDAD PROFESIONAL	
COLEGIADO RESIDENTE EN	
TRABAJO COMO PROFESIONAL LIBRE	
ARQUITECTO O EQUIPO CON EL QUE HABITUALMENTE COLABORA	
	POBLACION
	TELEFONO
OTROS	
	POBLACION
	TELEFONO
OBSERVACIONES	

3

ORDEN DE PREFERENCIA ACTIVIDAD PROFESIONAL

- ☐ **Arquitectura**
 - ☐ EDIFIC. CULTURAL
 - ☐ EDIFIC. DOCENTE
 - ☐ EDIFIC. DEPORTIVO
 - ☐ EDIFIC. ADMINISTRATIVO
 - ☐ EDIFIC. INDUSTRIAL
 - ☐ EDIFIC. SANITARIA
 - ☐ OTROS
- ☐ **Vivienda**
 - ☐ URBANA - COLECTIVA
 - ☐ RURAL - AISLADA
 - ☐ OTRAS
- ☐ **Restauración**
- ☐ **Rehabilitación**
- ☐ **Otras**

OBSERVACIONES

4

TRABAJOS MAS REPRESENTATIVOS

PROYECTOS

OBRAS

OTROS

OBSERVACIONES

OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS PROFESION

CONFERENCIAS, PONENCIAS

PUBLICACIONES

OTRAS

OBSERVACIONES.

TRABAJO EN EMPRESA:

TIPO DE EMPRESA

- ☐ PROMOTORA
- ☐ CONSTRUCTORA
- ☐ OTRAS

FUNCION QUE DESEMPEÑA

- ☐ GERENCIA
- ☐ A PIE DE OBRA
- ☐ GABINETE
- ☐ COMERCIAL
- ☐ OTRAS

OBSERVACIONES

TRABAJO PARA LA ADMINISTRACION:

REGIMEN LABORAL

- ☐ FUNCIONARIO
- ☐ CONTRATADO

TIPO DE ADMINISTRACION

- ☐ CENTRAL
- ☐ AUTONOMICA
- ☐ LOCAL

OBSERVACIONES

TIPO DE TRABAJO MAYORITARIO

TRABAJOS PARA LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA	TIPO DE ENCARGO	FECHA ENC	OBSERVACIONES

EL ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR

A estos datos se adjuntarán:

- Certificado de Estudios Academicos.
- Certificacion colegial que acredite el numero de encargos realizados y los ingresos profesionales de los tres ultimos años.
- Declaracion Jurada en su caso de no haber percibido durante el indicado periodo otros ingresos profesionales
- Fotografias en formato Din A - 5 de los trabajos mas representativos planos, obras etc...

Envio de documentación:

Direccion General de Arquitectura y Vivienda
Consejeria de Obras Publicas y Transportes
Junta de Andalucia.

PLAZA DE LA CONTRATACION 3 - SEVILLA